

**REF: RENUEVA AUTORIZACIÓN DE UN (1)
EMPLAZAMIENTO PUBLICITARIO INSTITUCIONAL
QUE INDICA, SOCIEDAD INMOBILIARIA DE RENTAS
E INVERSIONES OTERO Y DOMINGUEZ LTDA., POR
PLAZO QUE SEÑALA.**

SANTIAGO, 12 OCT. 2011

VISTOS:

- 1.- Artículos 18, 24, 38 y 41 del D.F.L. N° 850/97, D.S. N° 1.319/77
Reglamento de Publicidad Caminera, Resolución D.V.
N°2761/2007.

CONSIDERANDO:

- 1.- Carta solicitud de fecha 30-09-2011, de Empresa Otero y
Domínguez Ltda., por medio de la cual solicita la renovación del
emplazamiento publicitario institucional, acompañando al efecto
Boleta de Garantía N° 309959 del Banco Secuiry, que garantiza
un nuevo período de renovación de autorización.
- 2.- Lo dispuesto en la normativa legal y reglamentaria citada en los
Vistos.

**TOTALMENTE TRAMITADO
OFICINA DE PARTES

12 OCT. 2011

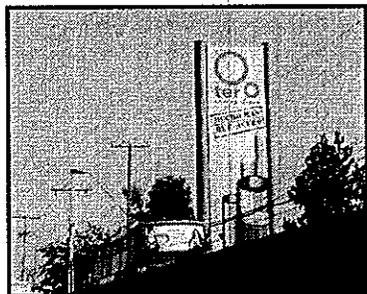
DIRECCION DE VIALIDAD
REGION METROPOLITANA**

**RESUELVO
(EXENTA)**

D.R.V.M. N° 5126 /

1. **RENUÉVASE** a la Empresa "INMOBILIARIA DE RENTAS E INVERSIONES
OTERO Y DOMINGUEZ LTDA.", el emplazamiento del letrero publicitario
Institucional que se individualiza a continuación:

IDENTIFICACION DEL EMPLAZAMIENTO

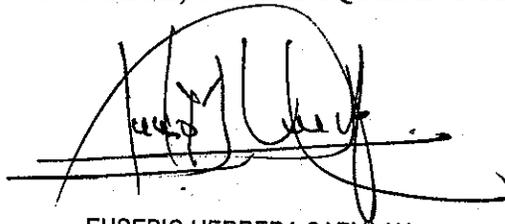


CODIGO	:	73A0N5
REGION	:	Metropolitana
NOMBRE DEL CAMINO	:	longitudinal Norte
ROL	:	Ruta 5N
SENTIDO (TTO)	:	Descendente
KILÓMETRO	:	9,000
NOMBRE DEL PREDIO	:	Eduardo Frei Montalva N° 6080
PROPIETARIO	:	Maria Fernanda Otero Domínguez
TEXTO DEL LETRERO	:	Otero y Domínguez
PERIODO VIGENCIA	:	01 de octubre de 2012

- 2 -

- 2° La presente renovación de autorización de emplazamiento publicitario es eminentemente precaria, de forma tal que si la Dirección de Vialidad requiere por cualquier motivo ordenar el retiro o traslado del letrero y de las estructuras que los soportan, sea por realización de obras u otro motivo, se dará aplicación a lo dispuesto en el artículo 9 del D.S. M.O.P 1319/77.
- 3° La renovación de autorización que por este acto se otorga, lo es para el punto exacto indicado en la identificación precedente y, quedará sin efecto ipso facto, de pleno derecho si hubiere alteración en la ubicación del letrero autorizado.
- 4° Si existiere interés, la renovación deberá solicitarse 30 días antes del vencimiento dispuesto en esta resolución, caso contrario, ésta quedará sin efecto de pleno derecho, debiendo el interesado proceder al retiro del letrero publicitario autorizado y a desarmar la o las estructuras que lo sostengan, todo a más tardar en el día de vencimiento aquí señalado.
- 5° La presente renovación de autorización institucional lo es sin perjuicio de la responsabilidad que le quepa a **SOCIEDAD INMOBILIARIA DE RENTAS E INVERSIONES OTERO Y DOMINGUEZ LTDA.**, por los daños y/o perjuicios provocados a terceros ocasionados, originados o motivados por la falta de mantención o deficiente instalación del letrero autorizado y renovado por el presente documento en **R-5N Km 9,000, sentido descendente.**

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y REGÍSTRESE



EUSEBIO HERRERA CARVAJAL
Ingeniero Civil
Director Regional Vialidad
Región Metropolitana


DISTRIBUCION

- Sres. Otero y Domínguez
Panamericana Norte N° 6080, Comuna de Quilicura
Sra. Natalia Ibañez Fono: 889 6500
 - Sr. Jefe Provincial Vialidad Santiago
 - Sr. Jefe Dpto. Conservación y Administración Directa R.M.
 - Sección Publicidad Caminera R.M.
 - Archivo DRVM.
- 12.10.2011.

PROCESO 51687211